



SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792259606001
RAZÓN SOCIAL: TECNOASISTEC ASISTENCIA TECNICA ELECTRICA Y ELECTRONICA CIA LTDA

NOMBRE COMERCIAL: ASISTEC CIA. LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL: TARCO GUAMUSHIG JORGE EDUARDO
CONTADOR: TABANGO CACUANGO BLANCA LIBIA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/12/2009
FEC. INSCRIPCIÓN: 08/07/2010 FEC. ACTUALIZACIÓN: 10/02/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES E INDUSTRIALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Barrio: RUMIPAMBA Calle: AV. LA PRENSA Numero: N42-95 Intersección: MARIANO ECHEVERRÍA Edificio: RENDON Piso: 1 Oficina: 30 Referencia ubicación: FRENTE A COMERCIAL EVELYN Telefono Trabajo: 026044826 Celular: 0964056715 Email: asistec@cablemodem.com.ec Telefono Trabajo: 022274244 Web: WWW.ASISTEC-ELECTRIC.COM

DOMICILIO ESPECIAL

SI

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.